



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 08 -C.P./2013

ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO

EN RAZON DE LA MEDIDA SALARIAL DISPUESTA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL MEDIANTE DECRETO 3230-H-13 Y OTORGADA EN EL EJERCICIO VIGENTE, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

Tabla de Asignación Familiar por Hijo Vigente a partir del mes agosto de 2013:

Asignación	Tramos de Remuneración Bruta	Valor
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	0 a 4.800,00	460
	4.801,00 a 9.800,00	320
	9.801,00 a 16.800,00	270
	Más de 16.801,00	203
Hijo Incapacitado	0 a 4.800,00	1840
	4.801,00 a 9.800,00	1280
	9.801,00 a 16.800,00	1080
	Más de 16.801,00	812

A los fines del cálculo de la Asignación familiar por hijo correspondiente al mes de Julio deberá considerarse el valor de la tabla, sustrayendo de los tramos de Remuneración Bruta el 5% de Incremento Salarial previsto para el mes de Agosto.

Para la determinación de la Remuneración Bruta, deberá considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma (excepto salario familiar) y con independencia de los recursos. Se aclara que el cómputo es por persona.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2013.-




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUEENTES
Contador de la Provincia